

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,  
Secretario

A'tagracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 155, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr.  
Véctor Raúl Gil Batlle.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

NUMERO: 155

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 5 de diciembre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., traspasa a título de venta en favor del DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, una porción de terreno con área de 821.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Mayrení del Ensanche Los Cacicazgos, de esta ciudad, valorado por la suma de RD\$24,630.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO).

#### RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 5 de diciembre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., traspasa a título de venta en favor del DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, una porción de terreno con área de 821.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 100-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Mayrení del Ensanche Los Cacicazgos, de esta ciudad, valorado por la suma de RD\$24,630.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO); que copiado a la letra dice así:

“ENTRE”:

CONTRATO No. 4355

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 41210, serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de noviembre de 1979, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María

Consuelo Muñoz de Gil, Abogado, domiciliado y residente en la calle Galván No. 20-B, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 42751, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

### **CONTRATO:**

**PRIMERO:** El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 821.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Mayrení del Ensanche Los Cacicazgos, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 110-Ref.-780-(Resto); al Este, Parcela No. 110-Ref.-780-(Resto); al Sur, calle Mayrení; y al Oeste, Parcela No. 110-Ref.-780-(Resto)”.

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,630.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 1001330, de fecha 3 de Diciembre dd 1979, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

**TERCERO:** Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00.

**CUARTO:** El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato,

en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. JOSE E. FLORENTINO R.,  
Administrador General de Bienes Nacionales

Dr. Víctor Raúl Gil Batlle  
Comprador

YO, LIC. JOSE M. ALBURQUERQUE C., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE, de generales y calidades que constan, personas a quien doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

R. R. I. No. 559468  
Fecha 5 /12/ 79  
Valor: RD\$3.00

Lic. José M. Alburquerque,  
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,

**Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.**

**Hatuey De Camps,  
Presidente**

**Emilio Arté Canalda,  
Secretario**

**Alberto Peña Vargas,  
Secretario**

**DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.**

**Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente**

**Manuel de Jesús Gómez,  
Secretario**

**Altagracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria**

**ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana**

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;**

**PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.**

**DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.**

**ANTONIO GUZMAN**